

en C., en su calidad de agentes generales en la República Dominicana de la Transcontinental Insurance Company, compañía de seguros del Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, por conducto del Gobernador del Banco Central de la República Dominicana (Superintendencia de Seguros);

VISTA la Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo a la Transcontinental Insurance Company, compañía de seguros del Estado de New York, Estados Unidos del Norte América, a ejercer en el territorio de la República los negocios de seguros en el ramo de robo, incendio, y los riesgos adicionales normalmente cubiertos por los seguros de incendio, tales como: terremoto, ciclón, inundaciones, uso y ocupación, pérdida de beneficios, huelga y motín.

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la citada Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, después que la compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 1ro. de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4857 que nombra al Ingeniero Pedro Pablo Bonilla P.
Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.
G. O. N° 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4857.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 inciso 2, y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Ing. Pedro Pablo Bonilla P., queda nombra Presidente del Consejo Administrativo del Dis-

trito Nacional, en sustitución del señor Marco A. Gómez hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 1ro. de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4858, que nombra al Ingeniero Rafael O. Castillo Báez,
Subsecretario de Estado de Obras Públicas,
G. O. Nº 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4858.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero Rafael O. Castillo Báez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Obras Públicas, en sustitución del Ingeniero Pedro Pablo Bonilla P.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4859, que declara de utilidad pública y de interes social la adquisición por el Estado de la casa donde se firmó el Manifiesto de Monte Cristy, por Máximo Gómez y José Martí.
G. O. Nº 8373, del 24 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4859.

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, Nº 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley Nº 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;